



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLIV HERMOSILLO, SONORA MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1989 No.41

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal; del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. (Diario Oficial de la Federación, de fecha Martes 31 de Octubre de 1989).

3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación de iniciación de trámite administrativo de Privación de Derechos de Colono, a poseedores del Predio denominado "El Refugio", Municipio de Hermosillo, Sonora.

4

Solicitud de Reconocimiento, Titulación y Deslinde de Bienes Comunales, que hacen Campesinos de las Comunidades Indígenas de "El Carrizal" y "El Capuzárit", del Municipio de Etchojoa, Sonora.

5 , 6

(Sigue en la página 2)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "Temporal de Rafael Ortega", perteneciente al Municipio de Altar; "Rancho Nuevo", ubido en el Municipio de Cajeme; "El Rincón o San Vicente" en Guaymas; "El Saucito", perteneciente a Rayón; "El Carrizal de Movas o de Jaime" y "Las Cuestas Fracc. II y I", ubicados en el Municipio de Rosario; todos en el Estado de Sonora.

7 a 9

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización No. 10-007-89, para ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Nueva España", de esta Ciudad Capital.

10 a 19

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.

20 a 34

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

2 , 35

BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.

20

LIC. RAMON SOTO SILVA.

"

LIC. JOSE RAUDEL DURAZO DURAZO.

"

JOSE RAMON RODRIGUEZ NORIEGA.

"

JORGE GREGG DIAZ.

"

JESUS SOUFFLE HERRERA.

21

FRANCISCO CARLOS SEELE GOMEZ (2)

"

OSCAR SARIÑANA SANTILLANO.

"

MARIA ANGELICA PORTILLO CHAVEZ.

"

RAYMUNDO ANDRADE BRAVO.

22

RAUL OSUNA ESPINOZA.

"

AGUSTINA MIRANDA DE LEON.

"

HERMINIA VDA. DE CASTELLANOS.

"

MIGUEL ANGEL ORTIZ SAMANIEGO.

"

FRANCISCO MENDEZ LEYVA.

23

RAMON SUAREZ MORALES.

"

(Sigue en la página No. 35)

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal; del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL; DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

ARTICULO PRIMERO. Se reforman los artículos 97 y 98 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, para quedar como sigue:

"**ARTICULO 97.** Cuando la conducta observada por el sentenciado refleje un alto grado de readaptación social y su liberación no represente un peligro para la tranquilidad y seguridad públicas, conforme al dictamen del órgano ejecutor de la sanción y no se trate de sentenciado por traición a la Patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, genocidio, delitos contra la salud, violación, delito intencional contra la vida y secuestro, ni de reincidente por delito intencional, se le podrá conceder indulto por el Ejecutivo Federal, en uso de facultades discrecionales, expresando sus razones y fundamentos en los casos siguientes:

"I. Por los delitos de carácter político a que alude el artículo 144 de este Código;

"II. Por otros delitos cuando la conducta de los responsables haya sido determinada por motivaciones de carácter político o social, y

"III. Por delitos de orden federal o común en el Distrito Federal, cuando el sentenciado haya prestado importantes servicios a la Nación, y previa solicitud".

"**ARTICULO 98.** El indulto en ningún caso extinguirá la obligación de reparar el daño causado. El reconocimiento de la inocencia del sentenciado extingue la obligación de reparar el daño".

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 612, 614 en su proemio y fracción IV y 615 y se adicionan el capítulo sexto del título sexto, una fracción V al artículo 614 y el artículo 618 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Título Sexto.

Capítulo Sexto "Del indulto y del reconocimiento de inocencia".

"**ARTICULO 612.** Cuando se trate del indulto a que se refiere la fracción III del artículo 97 del Código Penal, el solicitante ocurrirá al Ejecutivo Federal con su petición, por conducto del Departamento del Distrito Federal, debiendo acompañar los justificantes de los servicios prestados a la Nación por el sentenciado".

"**ARTICULO 614.** El reconocimiento de la inocencia del sentenciado procede en los siguientes casos:

I a III.

"IV. Cuando el sentenciado hubiere sido condenado por los mismos hechos en juicios diversos. En

este caso prevalecerá la sentencia más benigna.

"V. Cuando en juicios diferentes hayan sido condenados los sentenciados por el mismo delito y se demuestre la imposibilidad de que lo hubieren cometido".

"**ARTICULO 615.** El sentenciado que se crea con derecho para pedir el reconocimiento de su inocencia, ocurrirá por escrito al Tribunal Superior de Justicia, alegando la causa a causas de las enumeradas en el artículo anterior en que funde su petición, acompañando las pruebas respectivas o protestando exhibirlas oportunamente. Sólo se admitirá en estos casos la prueba documental, salvo lo previsto en la fracción III del artículo anterior".

"**ARTICULO 618 BIS.** Todas las resoluciones en que se conceda indulto se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se comunicarán al tribunal que hubiese dictado la sentencia, para que haga la anotación respectiva en el expediente del caso".

"Los resoluciones relativas al reconocimiento de la inocencia se comunicarán al tribunal que hubiese dictado la sentencia, para que haga la anotación respectiva en el expediente del caso. A petición del interesado, también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación".

ARTICULO TERCERO. Se reforman los artículos 558 y 560 en su fracción V, se reforma y adiciona el artículo 568 y se deroga la fracción VI del artículo 560 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

"**ARTICULO 558.** Cuando se trate del indulto a que se refiere la fracción III del artículo 97 del Código Penal, el solicitante ocurrirá al Ejecutivo Federal con su petición, por conducto de la Secretaría de Gobernación, debiendo acompañar los justificantes de los servicios prestados a la Nación por el sentenciado".

"**ARTICULO 560.** El reconocimiento de la inocencia del sentenciado se basa en alguno de los motivos siguientes:

I a IV.

"V. Cuando el sentenciado hubiese sido condenado por los mismos hechos en juicios diversos. En este caso prevalecerá la sentencia más benigna".

"VI. Deroga la".

"**ARTICULO 568.** Todas las resoluciones en que se conceda indulto se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se comunicarán al tribunal que hubiese dictado la sentencia, para que haga la anotación respectiva en el expediente del caso".

"Las resoluciones relativas al reconocimiento de la inocencia se comunicarán al tribunal que hubiese dictado la sentencia, para que haga la anotación respectiva en el expediente del caso. A petición del interesado, también se publicarán en el Diario Oficial de la Federación".

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se deroga el artículo 611 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 16 de octubre de 1989.- Sen. Blanca Ruth Esponda de Torres, Presidente.- Dip. Mauricio Valdez Rodríguez, Presidente.- Sen. Roberto Anzar Martínez, Secretario.- Dip. José Murat, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

ASUNTO: NOTIFICACION.-

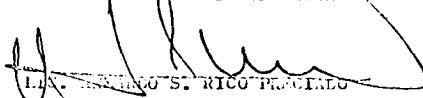
Hermosillo, Son., a 23 OCT. 1989

ROSARIO LUMEN DE MIRANDA, MARIA DEL ROSARIO
 BURAN CORONADO DE MIRANDA Y MARIA SOLORES
 BURAN DE MIRANDA Y OTRO.
 PRESENTES.-

Se les notifica a Rosario Burán de Miranda, María del Rosario Burán Coronado de Miranda ó María Solores Burán de Miranda, así como a Luis Ramírez Peña la iniciación del trámite administrativo de Privación de Derechos de Colono como poseedores del predio "EL REFUGIO", con superficie de 1,493-00-00 Has. de agostadero, ubicadas en el Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora; toda vez que, incurrieron en abandono del lote por más de dos años sin que lo hayan explotado durante ese mismo tiempo; por tanto, procede el desconocimiento de derechos con fundamento en la Fracción I del Artículo 47 del Reglamento General de Colonias agrícolas y Ganaderas en vigor y contra Luis Ramírez Peña además, la nulidad del Contrato de Compra-venta de dos fracciones de dicho predio, inscritas bajo los números 107,579 y 107,580 del libro 194 de la sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, pues adquirió fracciones del predio "EL REFUGIO", sin obtener la autorización de la Secretaría de la Reforma Agraria, por lo que de conformidad con los Artículos 12 y 54 del Reglamento invocado y 47 Fracción I del mismo Reglamento y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la nulidad de las escrituras de compra-venta inscritas y la privación de derechos de colono por las razones expuestas.

Por lo que al desconocerse sus domicilios actuales y con apoyo además en las disposiciones invocadas y en el Artículo 50 del mismo Reglamento, se les concede un plazo de treinta días hábiles a partir de la última fecha de la publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, advirtiéndolos que de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos y la nulidad se resolverá en rebeldía. Requiriéndolos además, para que señalen domicilios para escuchar notificaciones ante esta Delegación Agraria, de lo contrario las posteriores se serán hechas en las tablas de aviso de esta Delegación.

A T E N T A M E N T E
 EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA


 LUIS RAMÍREZ PEÑA RICO DELEGADO



SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA
 SONORA

COMUNIDADES INDIGENAS EL CARRIZAL
Y EL CAPUZARIT, MUNICIPIO DE ET-
CHOJOA, ESTADO DE SONORA.

22 de Septiembre de 1989.

C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.
F R F S F N T F

Los suscritos, campesinos indígenas de la Región del Bajo Río Mayo, quienes durante décadas hemos mantenido posesión y explotación de pequeñas porciones de terreno agrícola en predios ubicados en las Comunidades Indígenas EL CARRIZAL Y EL CAPUZARIT, en el Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, comparecemos ante la Delegación Agraria en el Estado a su cargo, a efecto de solicitar la regularización y legalización de nuestros terrenos comunales por la vía Agraria de RECONOCIMIENTO, TITULACION Y DESLINDE DE BIENES COMUNALES, en apego a lo dispuesto por los artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Con el propósito de sustanciar la presente solicitud, referimos la relación de campesinos indígenas con sus respectivos lotes y localización, anexando la documentación correspondiente.

Por acuerdo unánime de los solicitantes elegimos como nuestros representantes a: CESAREO BUITIMEA MENDOZA (Propietario) e IGNACIO CRUZ ONTIVEROS (Su plente), designando como domicilio social para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en las calles Oaxaca y Querret, No. 3 Sur en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

RELACION DE SOLICITANTES:

NOMBRE.	No. LOTE.	No. CUADRILATERO	SUF.	FREDIO.
1.- FLORENCIA BASCOPOLI ANGUAMEA.	26 MITAD	IX	1-500-00	CARRIZAL.
2.- DARIO JUSACAMEA ORTEGA.	27-28	IX	6-00-00	CARRIZAL.
AURELIO VALENZUELA YAHUAMEA.	37-38	IX	6-00-00	CARRIZAL.
4.- ERASMO BATAMEA GOMEZ.	36 MITAD 26 MITAD	IX	3-00-00	CARRIZAL.
5.- CONCEPCION JUSACAMEA SOMBRA.	45-36MITAD	IX	4-500-00	CARRIZAL.
6.- HONORIA DORANE JUSACAMEA.	46 MITAD	IX	1-500-00	CARRIZAL.
7.- JESUS JUSACAMEA VALENZUELA.	48	IX	3-00-00	CARRIZAL.
8.- LEONIGARITA JUSACAMEA SOMBRA.	47	IX	3-00-00	CARRIZAL.
9.- ESTEFANA SALGAMEA MUÑOZ.	55	IX	3-00-00	CARRIZAL.
10.- ALEJANDRO SALGAMEA MUÑOZ.	56	IX	3-00-00	CARRIZAL.
11.- CESAREO BUITIMEA MENDOZA.	57-58	IX	6-00-00	CARRIZAL.
12.- CRISTOBAL MENDOZA BUITIMEA.	59	IX	3-00-00	CARRIZAL.
13.- SANTIAGO ANGUAMEA ESCALANTE.	65	IX	3-00-00	CARRIZAL.
14.- ALEJANDRO JUSACAMEA VALENZUELA.	66	IX	3-00-00	CARRIZAL.
15.- AURELIANO VALENZUELA VALENCIA.	76	IX	3-00-00	CARRIZAL.
16.- ANDREA BACASEHUA J.	* 65 y 55	IX	Fracciones	CARRIZAL.
17.- ESTEBAN JUSACAMEA VALENZUELA	75	IX	3-00-00	CARRIZAL.
18.- TONACA ANGUAMEA GARCIA.	76	IX	3-00-00	CARRIZAL.
19.- SANTOS ANGUAMEA.	77	IX	3-00-00	CARRIZAL.
20.- TONAC ANGUAMEA	67	IX	3-00-00	CARRIZAL.
21.- IGNACIO CRUZ ONTIVEROS.	68	IX	3-00-00	CARRIZAL.
22.- MARGARITA BUITIMEA YOCUICIO	79 MITAD	IX	3-00-00	CARRIZAL.
23.- ESTELAN MENDOZA BUITIMEA	60	IX	2-00-00	CARRIZAL.
24.- NICOLASA BERNON BUITIMEA	69	IX	3-00-00	CARRIZAL.
25.- LOPEZO VALENZUELA VERDUGO	80-99	IX	3-00-00	CARRIZAL.
26.- VALENTINA BUITIMEA.	80	IX	3-00-00	CARRIZAL.
27.- EULFIND MOROYOCUI YOCUICIO	57	VIII	3-00-00	CAPUZARIT.
28.- AGUSTIN VALENZUELA ANGUAMEA	49 MITAD	VIII	1-500-00	CAPUZARIT.
29.- ALEJO ESCALANTE RUIZ.	48 y 49 Fracc. VIII		3-500 y Fracc.	"
30.- CARLOS RUIZ MOROYOCUI.	37	VIII	3-00-00	CAPUZARIT.
31.- SANTOS RUIZ MOROYOCUI.	38	VIII	3-00-00	CAPUZARIT.
32.- IRENA RUIZ MOROYOCUI.	39 MITAD	VIII	1-500-00	CAPUZARIT.
33.- ANDRES RUIZ MOROYOCUI.	47	VIII	3-00-00	CAPUZARIT.
34.- PATRICIO RUIZ MOROYOCUI.	58	VIII	3-00-00	CAPUZARIT.

FIRMAS Y HUELLAS DE LOS SOLICITANTES.

FLORENCIA BASOPLI ANQUIAMEA.

DAPIO JUSACAHEA ORTEGA.

AURELIO VALENZUELA YARUHEA

ERASMO Batañea Gómez
ERASMO BATAÑEA GÓMEZ.

Laurencia Jusacamea
CONCEPCION JUSACAHEA SOMBRA

Honorada Batañea J.
HONORADA BATAÑEA JUSACAHEA.

JENNY JUSACAHEA VALENZUELA

Leodogaria Jusacamea Sombra
LEODOGARIA JUSACAHEA SOMBRA.

ESTEFANA SALSAMEA M.
ESTEFANA SALSAMEA NUÑOZ.

ALEJANDRO SALSAMEA M.
ALEJANDRO SALSAMEA NUÑOZ.

Cristóbal Buitinea H.
CRISTOBAL BUITINEA HENDOLA.

CRISTOBAL BUITINEA H.

Santiago Escalante E.
SANTIAGO ESCALANTE

Alexandro Valenzuela
ALEJANDRO JUSACAHEA VALLENQUIA.

AURELIANO VALENZUELA VALENCIA.

ANGELA BATAÑEA J.
ANGELA BATAÑEA J.

Esteban Jusacamea Valenzuela
ESTEBAN JUSACAHEA VALENZUELA.

THIASA ANQUIAMEA GARCIA.

SANTIAGO ANQUIAMEA

THIAS ANQUIAMEA.

Margarita Buitinea Yocuficio
MARGARITA BUITINEA YOCUFICIO.

MARGARITA BUITINEA YOCUFICIO.

ESTELAN HENDOLA BUITINEA.

NICOLASA BORDON BUITINEA.

Loreto Valenzuela Valenzuela
LORETO VALENZUELA VALENZUELA.

VALENTINA BUITINEA.

DIEGO HOROYOQUI YOCUFICIO.

AGUSTIN VALENZUELA ANQUIAMEA.

Alejo Escalante Ruiz
ALEJO ESCALANTE RUIZ.

CARLOS RUIZ HOROYOQUI.

SANTOS RUIZ HOROYOQUI.

FETRA RUIZ HOROYOQUI.

ANDRES RUIZ HOROYOQUI.

FATRICIA RUIZ HOROYOQUI.

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original. Hemosillo, Sonora a 30 OCT. 1989



El Sub Delegado de la Reforma Agraria
LIC. J. HILBERTO URREA RIVERA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Estadística de Sonora

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de Reforma Agraria, en virtud del artículo 2º de fecha 2 de marzo de 1989, expedido en número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1960, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada "TERRENO DE BALDÍO CERTA", ubicado por el C. [] en el municipio de [] del Estado de SONORA, con superficie de 50-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENO OCUPADO POR LA C. ROSA CARIZ CAPUZARNO

AL SUR.- ESTADO AYLAH

AL OESTE.- CAMINO REGIONAL ESCABE

AL ESTE.- ESTADO AYLAH

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 5º al 10 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local [] de [] y en los paneles públicos de las Municipalidades de [] y en los paneles públicos de las Municipalidades de [] para una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de [] para que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, compare ante el suscrito con domicilio en [] a acreditar sus derechos, existiendo original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentarlo el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERZOSILLO, SONORA, A 24 DE OCTUBRE DE 1989.

ING. JOSE LUIS CABANUA GUERRERO,
DIRECTOR GENERAL DE TERRENOS NACIONALES.

SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA

ESTADO DE SONORA

INSTRUMENTO N.º 445309

BOLETIN OFICIAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de Reforma Agraria, en virtud del artículo 2º de fecha 2 de marzo de 1989, expedido en número 445309, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1960, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "TERRENO DE BALDÍO CERTA", ubicado por el C. [] en el municipio de [] del Estado de SONORA, con superficie de 50-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- LOS CHINITOS, MERCEDES MEXIA DE VALILA.- AGUA FRIA DEL C. RAMON VALENZUELA MABRID.

AL SUR.- AGUA CILIENNE DEL C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ Y OTROS, LAS PALOMAS DEL C. ELENA GUERRERO DE NAVARRO

AL ESTE.- FABRICO DENOMINADO LOS ANJOS DEL C. ADRIANA ANTONIO DE MENDOZA

AL OESTE.- FABRICO DENOMINADO AGUA FRIA DEL C. RAMON VALENZUELA M., AGUA CILIENNE DEL C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRECIADO Y OTROS.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 5º al 10 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local [] de [] y en los paneles públicos de las Municipalidades de [] y en los paneles públicos de las Municipalidades de [] para una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de [] para que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, compare ante el suscrito con domicilio en [] a acreditar sus derechos, existiendo original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentarlo el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERZOSILLO, SONORA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989.

ING. JOSE LUIS CABANUA GUERRERO,
DIRECTOR GENERAL DE TERRENOS NACIONALES.

SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA

ESTADO DE SONORA

INSTRUMENTO N.º 445309

BOLETIN OFICIAL

6.- AVISO DE DESLINDE DE TIENDEOS PRENSA PROFESION NACIONAL

La Dirección de Tierras Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445300, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido a nombre de la autoridad para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Tierras Baldías, Nacionales y Desamadas, del 30 de diciembre de 1955, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunto propiedad nacional denominada "EL RINCON O SAN VICENTE", ocupado por el C. GUAYMAS, ubicado en el Municipio de SONORA, con superficies aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- N.C.P.E. GERAL. LUCIO BLANCO
- AL SUR.- EUIDO MATTORENA
- AL OCCIDENTE.- M.C.F.A. GERAL. LUCIO BLANCO
- AL NOROCCIDENTE.- EL RINCON, CARLOS GUAJAMA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusivos, de la Ley de Tierras Baldías, Nacionales y Desamadas, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información local "MORFONA", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Municipalidad Municipal de GUAYMAS, y en los papeles públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sea colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, compare ante el suscrito con domicilio en AVE. SEPULCRA 247, CDMX, COL. CHALTIHO, para acreditar sus derechos, y a acreditar sus derechos, cuando original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarlo el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNOCILIO SONGRA, A 23 DE OCTUBRE DE 1989.



ING. JOSE LUIS CASTAÑER GUERRERO.
 INMEX S.A. DE C.V. CALZADA 250924

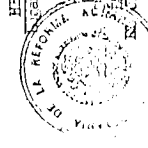
La Dirección de Tierras Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445300, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido a nombre de la autoridad para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Tierras Baldías, Nacionales y Desamadas, del 30 de diciembre de 1955, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunto propiedad nacional denominada "EL SAUCITO", ocupado por el C. RAYON, ubicado en el Municipio de SONORA, con superficies aproximada de 7000-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "LORENA", FRANCISCO CONTRERAS FERNANDEZ
- AL SUR.- "EL TULE", SUCO. MA. CRUZ FERNANDEZ VIA. DE CONTRERAS.
- AL OCCIDENTE.- TERRENO OCUPADO POR LA C. UGA IRENE FRESCADO DE OLIVERA.
- AL NOROCCIDENTE.- TERRENO OCUPADO POR LA C. UGA IRENE FRESCADO DE OLIVERA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusivos, de la Ley de Tierras Baldías, Nacionales y Desamadas, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información local "MORFONA", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Municipalidad Municipal de RAYON, y en los papeles públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sea colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, compare ante el suscrito con domicilio en AVE. SEPULCRA 247, CDMX, COL. CHALTIHO, para acreditar sus derechos, y a acreditar sus derechos, cuando original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarlo el deslinde, no comparen al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERNOCILIO SONGRA, A 26 DE OCTUBRE DE 1989.



ING. JOSE LUIS CASTAÑER GUERRERO.
 INMEX S.A. DE C.V. CALZADA 250924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido te Número 115723, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1956, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "EL CARRIZAL DE MOVAS O DE JAIME", ocupado por el C. MARIO OCTAVIO Y LUIS FERNANDO VARGAS GAYTAN, ubicado en el Municipio de ROSARIO del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 3500-00-00 Hect., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENO DE RAFAEL BUELNA Y DE RAMIRO VIVIAN ACOSTA.

AL SUR.- EJIDO DE MOVAS

AL ORIENTE.- EJIDO DE MOVAS
TERRENO DE ROSA P. DE SALDIVA
AL PONIENTE.- TERRENO DE RAUL GARCIA ROJAS
TERRENO NACIONAL.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Liaje Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 UTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 1989.
Firma y fecha



EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS GUERRERO.

CAGL-550924

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
MEXICO
ESTADO DE SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445309, de fecha 2 de marzo de 1989, expedido te Número 117024, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1956, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LAS CUERTAS PEAC. II Y I", ocupado por el C.

ROSAFIC, ubicado en el Municipio de ROSARIO del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1700-00-00 Hect., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENOS DEL EJIDO EL NURI Y LOS OTATES DE HERMAN WENLANDT.

AL SUR.- EL HILAR Y LAS PRESITAS, DE ROQUE SOTO.
EL POTRERO, BENJAMIN SOTO VALENZUELA

AL ORIENTE.- MESA DE JIRANA, BENJAMIN VERRUGO S., MESA DE LOS VEGA, RAFAEL VALENZUELA LA CRUZ., LO DE ROCHA, RAFAEL FLORES ROCHA.

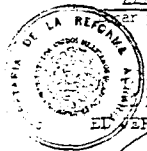
AL PONIENTE.- DEM. DE LAS CUERTAS, DE LUIS FERNANDEZ FLORES.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Liaje Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local EL NACIONAL,

por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ROSARIO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN #17 UTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DE 1989.
Firma y fecha



EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSE LUIS GUERRERO.
CAGL-550924
SONORA

PRESENTE (AUTORIZACION) NO. 19 007-89 PARA LA EJECUCION DE LOS OBRAS DE ORGANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVA ESPANA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO ASTIZARON ESTRELLA, CUBIERTO INDEPENDENCIA DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE OBREGON PERIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEGAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA A QUIEN EN EL PRESENTE SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 50, FRACCION II, 90, FRACCION XI Y 90 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA. - DECLARA EL C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA, QUE ES PROPIETARIO DE UNA PORCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 55,000 M², SEGUN LO ACREDITA MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SEGUN EXPEDIENTE R-6 "86" DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1984, INSCRITO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 148685 DE LA SECCION I VOLUMEN 264, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1987, QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA. EL TITULO DE PROPIEDAD MENCIONADO Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, SE ADREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO ANEXOS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE.

TERCERA. - CONTINUA DECLARANDO EL C. ING. FRANCISCO SANTOS MANUEL GARCIA CAMPA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 200 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. TEOFILO MOLINA Y CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO MISION.

AL SUR: EN 100 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y EN 100 MTS. CON TERRENO BALDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO.

AL ESTE: EN 250 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y EN 50 MTS. CON TERRENO BALDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO.

AL OESTE: EN 300 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 5-50-00 HAS. SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO NO. 11 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1985, SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO AL NORTE DE LA COLONIA ALVARO OBREGON, AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO 0507217/85 QUE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1985 EXPIDIO EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, DICHIENDO QUE EL USO PARA EL TERRENO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

QUINTA. - ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1986, SE DIRIGIO POR ESCRITO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA RESIDIENDO EN HERMOSILLO SOLICITANDO FACILIDAD DE DOTADOR DE AGUA Y DESALDO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986, EL DICTADO ORGANISMO DICTARINO QUE LA FACILIDAD DE SERVICIOS SOLICITADA, ESTA CONDICIONADA A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE

DE ABASTECIMIENTO EN EL EJIDO LA VICTORIA, TANQUES DE REGULACION Y REFORZAMIENTO DE CIRCUITOS Y SUBCIRCUITOS EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD, ASI COMO A LAS OBRAS DE DRENAJE NECESARIAS.

LAS MENCIONADAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL EJIDO LA VICTORIA, SE ENCUENTRAN TERMINADAS A LA FECHA, ASI MISMO SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CONSTRUCCION LAS OBRAS DE REFUERZO EN LINEAS DE AGUA POTABLE, LAS CUALES SE DESARROLLAN DE ACUERDO AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LAS REFERIDAS OBRAS, QUE CELEBRO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1988 DEL CUAL SE ANEXO COPIA PARA QUE SIRVA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA.- TAMBIEN DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 FRACCION I DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, TRAMITO POR CONDUCTO DEL M. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL HOY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DICTAMEN FAVORABLE ACERCA DE LA CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY, MISMO QUE APARECE EN EL OFICIO NO. 12-3589/85 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1985 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA A ESTE CONVENIO.

SEPTIMA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ADEMAS LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, UNY DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA AUTORIZACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS CUYA, A LA CUAL PRECEDIO UNA CONSIDERACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NO. 12-050789 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1988 EXPIDIO LA DICTAMEN DIRECCION.

OCTAVA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS NUMEROS 16 Y 17 LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO NO. 10-686-88 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1988 INFORMA QUE DICHS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO, SIN ENBARGO, LA DOTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDARA SUJETA A LA CONSTRUCCION DE LAS LINEAS PRINCIPALES DE REFUERZO PARA ESTA ZONA, ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1988.

NOVENA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICITA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, MISMO QUE SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y BAJO LOS NUMEROS 18, 19 Y 20 SE AGREGAN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO OBTENIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO NO. 08-485/88 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1988 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

ADREY PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION TERCERA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENE EN CEBERRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO DELTARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FUNDACION" PARA QUE ESTA LEVE A CARGO EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO QUE SE REFIERE LA DECLARACION HECHA, MUYA QUE SE TIENE POR RESPONSABILIDAD EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TODO RELACIONADO PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DEDICACION DE "BUENA ESPERA" Y EL USO DE SUS TIERRAS SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL A EXCEPCIÓN DEL TITULO NO. 5 DE LA LEY NÚM. 13, QUE ES PARA UNO CORRIENTE, APROBANDO EL "EL AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y ESTUDIOS PRESENTADOS POR "LA FUNDACION", MEDIANTE DEL SEGURO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SEREN TODOS INTEGRANTE DEL MUNICIPIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- TITULO DE PROPIEDAD EXPEDIDO POR EL EL AYUNTAMIENTO DE MERIDIANO, SEGUN EXPEDIENTE N.º 36 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1986, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL N.º

B).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL N.º

C).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL N.º

D).- CONVENIO DE CONCILIACION PARA LA FORMACION DE UNO PROYECTO CELEBRADO CON COMPAÑAS, CONSISTENTE EL HABER DE RECURSO PARA HABER EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL DISEÑO DE LA MISMA BAJO EL NUMERO 4

E).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL PLAN DE MANEJO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, BAJO EL N.º

F).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, BAJO EL N.º

G).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRICIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL N.º

H).- DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, HOY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA CONGRUENCIA DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA Y LO DISPUESTO POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL N.º

I).- LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL N.º

J).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL N.º

K).- PLANO DE POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL N.º

L).- PLANO DE TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL N.º

M).- PLANO DEL LAZO DE HIZANAS, BAJO EL N.º

N).- PLANO DE LOCALIZACION Y USOS DEL SUELO, BAJO EL N.º

O).- PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL N.º

P).- PLANO DE LA RED DE CANTONAMIENTO, BAJO EL N.º

Q).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL N.º

R).- PLANO DE ELECTRICIFICACION, BAJO EL N.º

S).- PLANO DE ALBERGADO PUBLICO, BAJO EL N.º

T).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL N.º

U).- PLANO DE PASADIZO, BAJO EL N.º

V).- PLANO DE FORTALECIMIENTO, BAJO EL N.º

W).- PLANO DEL PUENTE QUE SE CONSTRUIRA EN LA AVENIDA VILLA PEREIRA, BAJO EL N.º

EL CONTENIDO VERBAL Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL EJEMPLO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.— DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 21, FRACCIÓN IV DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESUNTIVO POR "LA FRACCIONADURA" Y QUE CONSTA ORIGINALMENTE EN EL ANEXO NO. 14 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA PARTICIÓN DEL PREDIO DEDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y LOTES TENTANDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASIENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS NUMÉRICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, ÁREA VENDIBLE Y DE DONACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE LOTES:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA NÚMERO	DEL LOTE AL LOTE	NÚ. DE LOTES	ÁREA VENDIBLE		ÁREA DE DONACIÓN		ÁREA AFECTA.	
			HABI- TACIONAL	COMER- CIAL	RESERVA UTIL	EQUIP. URB. JARDIN		
01	1	3			1121.18			
02	1 AL 6	6	969.84					
03	---	---					181.97	
04	7 AL 11	5	987.62					
05	7 AL 18	12	1279.90					
06	---	---					276.50	
07	1 6 Y 17-23	11	1500.15					
08	1 AL 26	26	3779.70					
09	1 AL 24	24	3411.31					
10	2 9 Y 11-13	6	819.00					
11	10	1					939.71	
12	---	---					273.00	
13	1 6 Y 14-19	12	1817.04					
14	7 AL 18	12	1715.97					
15	---	---					259.00	
16	1 6 Y 17-24	12	1714.95					
17	1 AL 21	21	2848.15					
18	1 AL 19	19	2642.54					
19	7 AL 18	12	1725.27					
20	---	---					259.00	
21	1 6 Y 17-24	12	1648.33					
22	1	1					2964.70	
23	1 AL 17	17	2421.95					
24	1 AL 4	4	935.68					
25	5	1		643.79				
26	1	1			37.57			
SUBTOTAL		216	30978.13	643.79	1158.75	2964.70	939.71	1249.47

CUADRO DE USOS DEL SUELO

* ÁREA VENDIBLE

HABITACIONAL	30,978.13
COMERCIAL	643.79
RESERVA UTIL	1,158.75
	32,780.67

† ÁREA DE DONACIÓN

ENTRAMIENTO URBANO	2,964.70
PARQUE JARDIN	939.71

‡ ÁREA DE AFECTACIÓN POR CANAL

ÁREA DE VITALIDAD	1,249.47
ÁREA TOTAL	55,000.00

NO. TOTAL DE LOTES: 116 37

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS COMSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES TIPO "L", BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL PREDIO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SENALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SENALAMIENTOS DE TRANSITO, CONSTRUCCION DE UN PUENTE POR LA AVENIDA VILLA HERMOSA ENTRE REPUBLICA DEL SALVADOR Y REPUBLICA DE CUBA, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA EN CASO DE QUE PRETENDA LLEVAR A CABO OBRAS DE PAVIMENTACION SOBRE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA A SOLICITAR AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO PREVIO A INICIAR CUALQUIER TRABAJO, RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE EN SU MOMENTO LE PROPORCIONE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION.

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA EL AREA PREVISTA COMO PARQUE JARDIN, SENALADA COMO LOTE NO. 10 DE LA MANZANA 6 DEL PLANO NO. 14 CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN EL PLANO NO. 22 TAMBIEN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO.

ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE LOS ADQUIRIENTES ORGANIZADOS EN ASOCIACION DE VECINOS SE OBLIGUEN AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DEL PARQUE JARDIN QUE SE MENCIONA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBOS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECARAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA-PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA-SEGUNDA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C) CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, RAMPAS, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTE, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES Y SEMALETOS DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA-TERCERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO

CONTENDIDA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PARA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAYA SIDO ENCARGADO Y EDIFICADO CUIDADO DEBIDO EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA-CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENE QUE "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES FIANZAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y DÉCIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCIÓN" DE LAS OBRAS DE ORGANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, DEBERÁ EFECTUAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERÁ OTORGAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA-QUINTA. - "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NO. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESELEJAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, TIPO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ OTORGAR ANTE Y A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA GARANTÍA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y POR UN TERMINO TANTO NO EXCEDE LA SUMA DE LOS COSTOS DE ORGANIZACIÓN, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE CON EL "ACTA DE RECEPCIÓN" CORRESPONDIENTE DEL MARCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA-SEXTA. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 156 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERÁ TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

DECIMA-SEPTIMA. - CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DAÑA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y ESTE ACIERTO Y RECIBE

LA MANZANA NO. 11 CON SUPERFICIE DE 2964.79 M2 PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y EL LOTE 10 DE LA MANZANA 6 CON SUPERFICIE DE 939.71 M2 COMO PARRAL JARDIN, QUE JUNTAMENTE SUMA UN TOTAL DE 3904.41 M2, HASTA QUE REPRESENTAN EL 11.91% DEL AREA TOTAL VENDIBLE.

ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON EL QUE SE HAYAN DOTADO.

DICHAS AREAS DE DOMINIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PÚBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

TODAS LAS PARTES DE LA ORGANIZACIÓN DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA OCTAVA. - EN COMPLEMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 133 INCISO I), II), Y III) Y 1 FRACCION I) DE LAS LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE ORGANIZACIÓN LA CANTIDAD DE \$ 4 523,772.41 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS DECRETOS (M.N.) POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES, ELABORACIÓN DEL CONVENIO, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

L I Q U I D A C I O N .

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION.	MONTE
1.1.1	I) POR EL REGISTRO DE SOLICITUD.	0.0005	937'505,593.10	48,752.80
	II) ELABORACION DE CONVENIO Y AUTORIZACION	0.0005	937'505,593.10	48,752.80
	III) POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION	0.0025	937'505,593.10	119,263.98
1	FRACCION D 5% PARA OBRAS DE INTERES GENERAL			164,063.42
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL			656,253.91
	15 % PARA FOMENTO DEPORTIVO SUD.			492,190.44
	TOTAL			4'593,777.41

SON CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (41/100 M.N.)

EL H. AYUNTAMIENTO NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, DEBIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO CANTO AL H. AYUNTAMIENTO DE BERMUDEJO COMO A LA COMISION DE AREA FOMENTE Y ACANTARILLADO DE BERMUDEJO CUANDO VAYAN A EFECTUAR LAS OBRAS DE EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR A LA COMISION DE AREA FOMENTE Y ACANTARILLADO DE BERMUDEJO LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DE BERMUDEJO EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA SEGUNDA: "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE EFECTUAR EL CASO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO SUSPENDERA

LAS OBRAS Y SEU SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUMPLIDO EL CASO DE REFERENCIA Y ASÍ LO MANTENDRE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA TERCERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO DE LAS FRACCIONADORAS SE REGISTRA EN LOS ARCHIVOS 13 Y 130 DE LA LEY DEL 14 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA FRACCIONADORA SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA Y CARGO LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN SU CASO EN EL CONVENIO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JURIDICO DONDE SE ENCUENTRE, A FIN DE QUE SURTAN EFECTOS LOS EFECTOS LA MARCA DE LA FRACCIONADORA DE LAS FRACCIONADORAS EN LA CLAUDULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EFECTO HACIENDO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA CUARTA.- LA FRACCIONADORA SE COMPROMETE A QUE LA UTILIZACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A CANCELACION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A DEFENDER EN LOS CASOS DE TRASLATIVOS DE PROPIEDAD QUE CIERRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUDULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE DEBE OBLIGADO A MANTENER INVARIABLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y A UTILIZARLA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUDULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, NINGUNA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUDULA COMO SI HUBIERA INSISTIDO A LA LETRA PARA TONOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA QUINTA.- ASI MISMO LA FRACCIONADORA SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUDULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EL PERMISO CORRESPONDIENTE FRENTA A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO RESPECTAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION MUYAS DE 1.00 METRO CALLE LATERAL Y 2.50 M. EN CALLE PRINCIPAL SEGUN SEA LA UBICACION DEL LOTE DE QUE SE TRATE, PARA LO CUAL PODRA AMPLIACIONES EN EL CASO DE QUE ASI SE PRETENDAN, SE AUTORIZARAN SIEMPRE Y CUANDO SE RESPECTEN LAS RESTRICCIONES ANTES CITADAS.

RESPECTO A LOS EFECTOS COMERCIALES OPERA IDENTIFICAR UNA CLAUDULA EN LA CUAL SE CONFIRMARAN LOS ADQUIRIENTES A RESPECTAR UNA RESTRICCION DE 6.00 (SEIS) METROS MUYAS QUE SERA DESTINADA PARA ESTABLECIMIENTO QUE EL PROPIO LOCAL QUE SE CONSTRUYA DENANDE.

VIGESIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE LA FRACCIONADORA INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DEVIADAS DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCITANDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS EYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FRACCIONADORA CON LA RESCISION EN LOS TERMINOS DE LA CLAUDULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO...

TERMINAR SEDECA EN EL CASO DE LA FORMA VOLUNTARIA, A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN SU FALTA DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA DELEGANDO EN LO CONVENIENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY DEL DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO POR LOS SEÑORES ABogados Y SEDECAOS DEL OFICIO Y FUERZA LEGAL DEL MUNICIPIO, SEÑOR FRANCISCO FALCÓN Y FERRER EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DIA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PRESIDENCIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
C. LIC. ANTONIO ASTAZOZAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C. LIC. JESÚS MARCELO MARTÍN

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C. LIC. J. JOSE VEGA



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Dirección Gral. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora Sra. del H. Ayuntamiento

EL SRA. SECRETARÍA GENERAL

C. LIC. FRANCISCO SANTOS GARCÍA CÁDIZ

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 847/89 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. CONTRA ROLANDO LOPEZ MENDOZA Y ELVA VALENZUELA DE LOPEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, - SIGUIENTES BIENES: CASA-HABITACION EN - FRACCION SUR, LOTE 31, MANZANA 2, SECCION 1, COLONIA SOCHILLOA, ESTA CIUDAD, - SUPERFICIE 288.90 METROS CUADRADOS. - CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, DIA CATORCE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA 2/3 PARTES DE: \$195'609.450. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.).-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
C. SECRETARIA PRIMERA DEL
JUZGADO SEGUNDO
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2073 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE NUMERO 2640/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIO LIC. RAMON SOTO SILVA CONTRA INDUSTRIAS EVEREST DE SONORA, S.A.- C. JUEZ SEÑALA DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE SIGUIENTES BIENES MUEBLES:
a).-UNA PRENSA MODELO M-285, SERIE No. PL-1696, MARCA CHICAGO.- b).-UNA ENGARGOLADORA MARCA LOCK FORMER, SERIE No. 209032, CAPACIDAD 20 GA.(SIC) c).-DOS DOBLADORAS COLOR VERDE PISTACHE; UNA DE OCHO PIES Y LA OTRA DE SEIS PIES, SIN DATOS DE IDENTIFICACION. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE:\$13'450,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL, CUBRA DOS TERCERAS PARTES, - PRECIO AVALUO PERICIAL. CONVOQUESE A POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER IZACUIRRE GOMEZ
RUBRICA

A2075 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 831/87 PROMOVIDO POR LIC. JOSE RAUDEL DURAZO DURAZO EN CONTRA DE ELEUTERIO GONZALEZ HERNANDEZ, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CASA HABITACION, MARCADA CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA 37, CUARTEL CHOYAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFI-

CIE 225.00 M2., SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 1; SUR, - 10.00 METROS CON CALLE LUIS ORCI; ESTE, 20.50 METROS CON LOTE 12; OESTE, 20.50 METROS CON CALLE CHOYAL. SIRVIENDO BASE REMATE: \$21'050,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.-

NOVIEMBRE 6 DE 1989
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2078 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: GILA GRACIA PIÑA.- RADICARSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO: JOSE RAMON RODRIGUEZ NORIEGA; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, - SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 2894/87.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2082 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C.MANUEL AGUILAR N. Y OTROS.-PRESENTE.- QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 1678/88 RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO JORGE GREGG DIAZ, ENDOSATARIO - PROCURACION DE MULTIBANCO COMERNEX, S. N.C. EN CONTRA MANUEL FRANCISCO SEGURA MONCADA, POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICARLO MEDIANTE SE DICE, COMO ACREEDOR REGISTRALES Y COMO REPRESENTANTE COMUN, NOTIFICANDOLE EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDA EL JUICIO PARA QUE COMPAREZCA A LA SUBASTA SI LE CONVINIERE Y NOMBRE PERITO A SU COSTA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, ESTANDO A SU DISPOSICION EL EXPEDIENTE EN ESTE JUZGADO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.
RUBRICA

A2088 41 42 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

JESUS SOUFFLE HERRERA PROMOVIO JUICIO -
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE -
119/89, FIN DECLARESELE PROPIETARIO POR
PRESCRIPCION, DE TIERRAS "LA ROSA", SU-
PERFICIE 3-58-31 HECTAREAS, COLINDA: -
NORTE, "EL NOGAL", DE SUCESTORES DE LUIS
CRUZ; SUR, "PANZA COLA", DE SUCESTORES DE
MARIANA TOYOS VIUDA DE ROBLES; ESTE, -
CALLEJON DE ENMEDIO Y OESTE, "LA GOYTE-
NA" Y "LOS MEMBRILLOS", DE SUCESTORES DE
ANTONIO CARRANZA Y ANTONIO CRUZ, Y "LOS
LLANOS". SUPERFICIE 17-06-25.23 HECTA-
REAS, COLINDA: NORTE Y SUR, COMUNIDAD -
DE RAYON; ESTE, "LA REFORMA", DE SUCE-
SION DE ANTONIO CARRANZA Y OESTE, CA-
LLEJON. UBICANSE MUNICIPIO RAYON, SO-
NORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRA-
SE ONCE HORAS TRECE DICIEMBRE ENTRANTE.

URES, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1989
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2074 41 44 47

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1234/89, FRANCISCO CAR-
LOS SEELE GOMEZ, JURISDICCION VOLUNTA-
RIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO
DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL -
SIGUIENTE BIEN: SUPERFICIE: 3,322.00 -
METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL POBLADO
CONOCIDO COMO "EL LLANO", EN LOS ANTI-
GUOS EJIDOS DE HERMOSILLO, SONORA, MIS-
MO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, EN 57.00 METROS
CON PREDIO DEL SEÑOR ALFONSO FIGUEROA -
ESTRADA; SUR, EN 55.00 METROS CON LA -
ANTIGUA CARRETERA A BAHIA KINO; ESTE, -
EN 54.00 METROS CON PROLONGACION PROFE-
SOR LAZARO MERCADO Y OESTE, EN 65.00 -
METROS, CON PREDIO DE LOS SEÑORES FRAN-
CISCO CARLOS SEELE GOMEZ Y CRISOFORO -
GRANADA VALLEJO.- PERSONAS INTERESADAS
O CON DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS.-
INFORMACION TESTIMONIAL, 10.00 HORAS, -
DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1989.- PUBLIQUE-
SE TRES VECES EN DIEZ EN DIEZ.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA

A2090 41 44 47

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE No. 1233/89, FRANCISCO CAR-
LOS SEELE GOMEZ, JURISDICCION VOLUNTA-
RIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO
DECLARAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL -
SIGUIENTE BIEN: SUPERFICIE 38,490.00 -
METROS CUADRADOS, O SEA 3-84-90 HAS., -
DENOMINADO "LO DE PANCHO", UBICADO EN -
EL POBLADO CONOCIDO "EL LLANO", DENTRO
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, -
MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS

Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 735.00 METROS
CON PREDIO DEL SR. JOSE V. CONTRERAS -
PAVLOVICH; SUR, EN 731.30 METROS CON -
PREDIO DEL SR. ARTURO MEJIA ANDRADE; -
ESTE, EN 62.80 METROS CON PROPIEDAD DEL
SR. RAMON HUMBERTO MORENO Y OESTE, EN -
48.20 METROS CON CAMINO A PIEDRAS NE-
GRAS.- PERSONAS INTERESADAS O CON DERE-
CHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. INFORMA-
CION TESTIMONIAL, 12.00 HORAS, DIA 12 -
DE ENERO DE 1990.- PUBLIQUESE 3 VECES -
EN DIEZ EN DIEZ.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2091 41 44 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: MARIA DEL CARMEN SILVA VAL-
DEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NE-
CESARIO; PROMOVIO: OSCAR SARIÑANA SAN-
TILLANO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE -
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPO-
NER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUEN-
TES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN -
POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS
DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA
SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 2079/89.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2083 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

ISMAEL BOJORQUEZ LOPEZ.- SE REDICA JUI-
CIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
BAJO EXPEDIENTE NUMERO 815/89, PROMOVI-
DO POR LA C. MARIA ANGELICA PORTILLO -
CHAVEZ EN CONTRA DEL C. ISMAEL BOJOR-
QUEZ LOPEZ, HACIENDOSELE SABER ESTE: -
QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA -
CONTESTAR LA DEMANDA EN TABLA EN SU -
CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES
QUE TUVIERE; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NO-
TIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN -
LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO
A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA, LAS
COPIAS DE TRASLADO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1989
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A2084 41 42 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 106/89 PROMOVIDO POR RAYMUNDO ANDRADE BRAVO, SE DECLARE PROPIETARIO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TIERRA DE JOSE YANEZ" UBICADO EN BAVIACORA, SONORA, CON SUPERFICIE DE: 5-93-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON FELICITA ESPINOZA DE RABAGO; AL SUR, CON PEDRO ANGEL NAVARRO Y RAYMUNDO ANDRADE; AL ESTE, CON RAFAELA ESPINOZA Y RAYMUNDO ANDRADE Y AL OESTE, CON RAFAEL ROBLES DEL CID. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A PARTIR DE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 1989
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA.
RUBRICA

A1941 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

RAUL OSUNA ESPINOZA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE DE TERRENO MARCADO CON NUMERO 12, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO PETROLERA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL: 510.87 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 11; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 13; ESTE, 20.43 METROS CON LOTE 5; OESTE, 20.43 METROS CON CALLE EN PROYECTO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO, CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 658/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1989
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A1942 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 975/89.- AGUSTINA MIRANDA DE LEON PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL RODEO POR LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE 30.00 MTS., CON FRANCISCO RAMIREZ Y 8.07 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL

SUR EN LINEA QUEBRADA DE 9.19 MTS. CON FAMILIA URTESUATIGUI(SIC) Y 12.70 MTS.- CON MISMA FAMILIA; AL ESTE EN 39.27 MTS. CON CALLE PRIVADA Y AL OESTE, EN 30.96 MTS. CON TERRENO BALDIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1,058.35 M2.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H.NOGALES, SON., SEPTIEMBRE 26 DE 1989.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A1946 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 1023/89.- HERMINIA VDA. DE CASTELLANOS PROMOVIO JUICIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA GRANJA, DE SUPERFICIE TOTAL DE: 304.04 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 27.00 MTS. CON FERNANDO LOUSTAUNAU; AL SUR EN 27.00 MTS. CON SRA. CASTELLANOS; ESTE, EN 11.50 MTS. CON PABLO PARASKEVAS; Y AL OESTE EN 11.50 MTS. CON CALLE CUCHUTA.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS 12.00 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO A. MALDONADO BERNAL.
RUBRICA

A1947 35 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 440/89, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ORTIZ SAMANIEGO, OBJETO ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA LOTE No. 2 DE LA MANZANA "D" "E" DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,006.25 M2.; MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE, 57.50 MTS., CON CALLE INTERNACIONAL; SUR, IGUAL MEDIDA CON LOTE URBANO; ESTE, 17.50 MTS. CON AVENIDA ANAHUAC; OESTE, IGUAL MEDIDA CON LOTE No.1 MISMA MANZANA. SEÑALARONSE 10 HORAS, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, TENGA LUGAR INFORMACION TESTIMONIAL.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA.
RUBRICA

A1960 35 38 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1444/89, FRANCISCO MENDEZ - LEYVA, JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), OBJETO DECLARAR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO - DE AGOSTADERO CON SUPERFICIE DE 100-97-24 HECTAREAS, UBICADO EN EL AREA DENOMINADA "MOLINO DE CAMOU", DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HERMOSILLO, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1850.00 MTS., PROPIEDAD - DEL SR. MARCO ANTONIO CAMOU; SUR, 986.80 MTS., CON LA RIBERA O MARGEN DERECHA 0 NORTE DEL RIO SONORA; ESTE, 399.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MARCO ANTONIO CAMOU; OESTE, 1566.63 MTS., PROPIEDAD DEL SR. FRANCISCO MENDEZ LEYVA. PERSONAS - INTERESADAS O CON DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS. INFORMACION TESTIMONIAL - 11.00 HORAS, DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1989.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. SANTIAGO ENCINAS VELARDE
RUBRICA

A2003 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 392/89, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR RAMON SUAREZ MORALES, OBJETO ADQUIRIR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA LOTE URBANO - No. 8 DE LA MANZANA 116 "E" DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 324 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18 MTS. - CON LOTE 4; SUR, IGUAL MEDIDA CON CALLEJON MUNICIPAL; ESTE, 18 MTS. CON CALLEJON MUNICIPAL; OESTE, IGUAL EXTENSION LOTE 7 MISMA MANZANA; UBICADO EN - CALLE 16 Y AVENIDA INDUSTRIAL Y PRIMERA. SEÑALARONSE 10 HORAS TRECE DE DICIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR INFORMACION - TESTIMONIAL.

AGUA PRIETA, SON., OCTUBRE 26 DE 1989
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA.
RUBRICA

A2004 38 41 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUAN ANTONIO BELTRAN ASTORGA PROMOVIO - ESTE JUZGADO, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 623/89, FIN DECLARE PRESCRITO SU FAVOR FRACCION SOLAR I, - MANZANA IV, COLONIA JECOPACO, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA; TRES MIL QUINIENTOS - TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CALLE NO REELECCION; SUR, CON EVANGELINA RIVERA Y ROBERTO SERVIN; ESTE, - JUAN BELTRAN, INES FELIX, MANUEL PACHECO Y BLANCA TORRES; OESTE, CON CALLE - GALEANA. TESTIMONIAL VERIFICARSE DOCE

HORAS, CINCO DE DICIEMBRE 1989.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C.LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2006 38 41 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL SEÑOR JOSE JESUS ROBLES CRUZ PROMOVIÓ EN EL EXPEDIENTE No. 687/88, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL EN VIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA - ACREDITAR LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS Y CON - LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE - CON 100 MTS. CON EL SEÑOR EDMUNDO BERNAL GALLEGOS; AL SUR CON 100 MTS. CON EL SEÑOR JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ; AL ESTE CON 75 MTS. CON EL SEÑOR SANTIAGO - CASTELLANOS AMAYA Y CON 27 MTS. CON EL SEÑOR ARTURO OCHOA PALACIOS; Y AL OESTE CON 50 MTS. CON EL SEÑOR FRANCISCO DESSENS Y CON 50 MTS. CON EL SEÑOR PEDRO PALACIOS TELLES; SEÑALANDOSE LAS - 11.00 HORAS DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PARA LA RECEPCION Y DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, HACIENDOSE PUBLICO - LA DENUNCIA PARA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUMPLIENDOSE AL EFECTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS - CIVILES PARA NUESTRO ESTADO.-

C. SECRETARIO PRIMERO DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2015 38 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE No. 729/89, GENOVEVA ESPINOZA VEGA PROMOVIO J.V., INFORMACION ADPERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO - UBICADO EN LOS LOTES NUMEROS 2 y 3 DE LA MANZANA No. 87 DEL FUNDO LEGAL DE - ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 324.80 - M2., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.20 M. CON LOTE - No. 4; AL SUR EN 23.20 M. CON LOTE 1; - AL ESTE EN 14.00 M. CON CALLE PUERTO - TAMPICO; AL OESTE EN 14.00 M. CON PROPIEDAD DE GUADALUPE ESPINOZA VEGA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL EN ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE - CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE - CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. - H.NOGALES, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1989

EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. OSVALDO MALDONADO BERNAL
A2019 38 41 44 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 586/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. - CONTRA IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 10, MANZANA 100, COLONIA SAN VICENTE, GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 19; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DIEZ HORAS; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE : \$50'250,000.00(SIC) (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS(SIC) MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A2024 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 1290/88 PROMOVIDO POR EL LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGROS DE CAJEME, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AGUSTIN OLEA ENCINAS. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 16 DE LA ZONA DE CABARETS(SIC) DE LA ZONA ROJA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON LOTE QUINCE; AL SUR EN CINCUENTA METROS CON LOTE DIECISIETE; AL ESTE VEINTICINCO METROS CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE EN VEINTICINCO METROS CON TERRENOS RUSTICOS PARTICULARES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$156'219,800.00 - (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA 8 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON.,NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARMEN A.DIAZ GALLARDO
A2025 39 40 41 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 773/89, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA ROSARIO PACHECO - DE RINCON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, LOCALIZADO LOTE 6, MANZANA 32, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 506.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.00 METROS LOTE 5; SUR, 23.00 METROS AVENIDA 31 DE OCTUBRE; ESTE, 22.00 METROS CALLE VENUSTIANO CARRANZA; OESTE, 22.00 METROS LOTE 7; VALOR: \$143'325.000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL); Y PREDIO URBANO LOCALIZADO EN FRACCION NORTE LOTE 3, MANZANA 28, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 467.25 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 44.50 METROS LOTE 2; SUR, 44.50 METROS FRACCION SUR LOTE 3; ESTE, 10.50 METROS CALLE VENUSTIANO CARRANZA; OESTE, 10.50 METROS LOTE 6; - VALOR: \$11'681,250.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$155'006,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE - DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2026 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 376/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE FAUSTO LUGO GAXIOLA Y DISTRIBUIDORA DE ALFOMBRAS Y DECORACIONES Y BLANCA ESTHELA PABLOS DE LUGO. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE, UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 154.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS - CON CALLE POTAM; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 28; AL ESTE EN 19.35 METROS - CON LOTE 10; AL OESTE EN 19.35 METROS - CON LOTE 8; CON DOS DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO, EN EDIFICIO DE DOS PLANTAS,

MARCADOS CON LOS NUMEROS 543-A EN PLANTA BAJA Y 543-B, EN PLANTA ALTA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$98'876.000.-(NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO. - REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2027 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 934/88 PROMOVIDO POR LICENCIADO ANTONIO E. STERLING SALMON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PRODUCTORA SANTA ANITA, S.P.R. DE R.I. CONTRA OSCAR PRECIADO CRUZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION EXISTENTE, LOCALIZADO EN FRACCIONES DE LOTES 18, 19 y 20, MANZANA 18, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 165.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON LOTE 18 Y TERRENO; AL SUR EN 7.50 METROS CON CALLE MAYO; AL ESTE EN 22.00 METROS CON PORCIONES DE LOTES 18, 19 y 20; Y AL OESTE EN 22.00 METROS CON TERRENO DEL CALLEJON. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$73'090,500.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A2028 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 433/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA JULIO CESAR BARREIRA SALDATE. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 4 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 24-B, CUARTEL XV LEY 57, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: NORTE 10.00 METROS CON CALLE; SUR 10.00 METROS LOTE 17; ESTE 20.00 METROS LOTE 5; Y OESTE 20.00 METROS LOTE 3.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE

CONDUCTO, SEÑALO DOCE TREINTA HORAS SIETE DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$9'300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1989
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2036 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 433/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA JULIO CESAR BARREIRA SALDATE, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL NISSAN, TIPO SEDAN, MODELO 1987, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, STANDAR, AUSTERO, SERIE No. 26135, MOTOR No. E16094548M, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS No. 8329179. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO DOCE TREINTA HORAS SIETE DICIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1989
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A2037 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 374/88 PROMOVIDO POR MANUEL COTA NOGALES CONTRA MIGUEL ANGEL IBARRA MURRIETA, SE SEÑALARON NUEVE HORAS, ONCE DE DICIEMBRE PROXIMO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 12.50 METROS CON SOLAR TRES; AL SUR EN 12.50 METROS CON CALLE PRIMERA; AL ESTE, EN 37.50 METROS CON SOLAR DOCE; AL OESTE EN 37.50 METROS CON SOLAR DIEZ. SUPERFICIE TOTAL DE: 468.75 METROS CUADRADOS.- AVALUO PERICIAL: \$121'406,250.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.-

H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
A2038 39 40 41 RUBRICA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 919/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA FUNDIDORA Y MODELOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y JOSE ALFONSO SALIDO GREAVES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: FRACCION TERRENO RUSTICO AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 10-59-50 HECTAREAS UBICADAS AL NOROESTE DE NAVOJOA, SONORA, SOBRE CARRETERA TESIA-PREDIO TETABOCA, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON RUMBO NOROESTE, 49°04' - EN DISTANCIA DE 166.85 METROS, CON PROPIEDAD JULIAN VALENZUELA; CON RUMBO NOROESTE, EN 54°56' EN DISTANCIA DE 578.65 METROS, PROPIEDAD JULIAN VALENZUELA; CON RUMBO NORESTE, EN 25°17' EN DISTANCIA DE 110.00 METROS, CON RIO MAYO; AL SURESTE, EN 60°29' EN DISTANCIA DE 216.20 METROS, CON PROPIEDAD DE BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, EN 59°08' EN DISTANCIA DE 248.70 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, 54°07' EN DISTANCIA 174.20 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, 55°34' DISTANCIA 45.10 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; AL SURESTE, EN 49°09' DISTANCIA 89.50 METROS, PROPIEDAD BALVANERO ACUÑA; SUROESTE, 33°19' DISTANCIA 115.50 METROS, CARRETERA NAVOJOA-TESIA; SUROESTE, 48°30' DISTANCIA 47.25 METROS, CARRETERA NAVOJOA-TESIA. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES: \$219'637,310.00 (DOS-CIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL).- PREDIO URBANO UBICADO SOLAR 119, SEGUNDO CUADRANTE Y CUARTO ORDEN FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE, 1,250.00 METROS CUADRADOS, FINCA EN EL EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS AVENIDA GUERRERO; SUR, 25.00 METROS SOLAR 120; ESTE, 50.00 METROS SOLAR 117; OESTE, 50.00 METROS SOLAR 121, TODOS MANZANA 81. VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCION: \$246'702,750.00 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$466'340,060.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, - ONCE HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC.ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2039 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1073/89 PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA TALLER AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., JESUS VALDEZ ESQUER, JOSEFINA HURTADO MENESES DE VALDEZ, LUZ DEL CARMEN VALDEZ HURTADO, JESUS ALFONSO VALDEZ HURTADO Y PATRICIA GONZALEZ ARMENTA DE VALDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO, ASI COMO FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA LOCALIZADO LOTES 2, 3 y 7, MANZANA 346, ZONA 1, CIUDAD NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1,244.00 METROS CUADRADOS DOS PRIMEROS LOTES Y EL ULTIMO, 1,204.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2: NOROESTE 15.20 METROS LOTE 1, 25.00 METROS LOTE 13 y 9.80 METROS LOTE 12; - SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE, 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS, CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 3: - NOROESTE, 50.00 METROS LOTE 2; SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE. 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS, CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 7: NOROESTE, - 12.00 METROS LOTE 9, 12.00 METROS LOTE 10, 12.50 METROS LOTE 11 y 3.30 METROS, LOTE 12; SUROESTE, 30.30 METROS CALLE - CHAUHTEMOC SUR; SURESTE, 39.40 METROS - LOTE 6; NORESTE, 5.70 METROS LOTE 3, - 24.80 METROS LOTE 2.- VALOR INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES: \$694'730,000.00.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$694'730,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). - REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1989
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC.ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2040 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

VICENTE ABRAHAM AYALA ROSAS.- SE RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1157/89 PROMOVIDO POR LA C. MARIA DOLORES LOPEZ ARANA EN CONTRA DEL C. VICENTE ABRAHAM AYALA ROSAS, HACIENDOSELE SABER ESTE: QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES - QUE TUVIERE; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA, LAS COPIAS DE TRASLADO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1989

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A2085 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 842/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CLAUDIO LOPEZ E. CONTRA DE JESUS ALONSO LOPEZ NUÑEZ. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1989, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 5 Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA MANZANA 115 DEL CUARTEL 09 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 572.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 15.60 METROS, CON CALLE ENRIQUE LEON; AL SURESTE EN 40.30 METROS, CON LOTE SEIS; AL NOROESTE EN 41.20 METROS, CON LOTE CUATRO Y AL SUROESTE EN 12.80 METROS, CON LOTE NUEVE; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$162'500,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (SIC) MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO.- FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 505.00 METROS CUADRADOS Y SE LOCALIZA POR LA CALLE SUFRAGIO EFECTIVO, ENTRE REVOLUCION Y 5 DE MAYO, DE VILLA DE SERIS, CUYO TERRENO TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.40 METROS, CON PROPIEDAD DE LA DECLARANTE, CIRIA LOUSTAUNAU DE URQUIDEZ; AL SUR EN 23.00 METROS Y 22.00 METROS CON LINEA QUEBRADA, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 9.15 METROS, CON CALLE ESPERIDION ALMADA Y AL OESTE, EN 9.60 METROS, CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$77'312,500.00 (SETENTA Y SIETE MILLO- NES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO.- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION NUMERO VEINTE, MANZANA 5, CUARTEL XV, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, CON TERRENO BALDIO; AL SUR EN 10.00 METROS, CON AVENIDA ANGEL GARCIA ABURTO; AL ESTE EN 22.50 METROS, CON LOTE VEINTIUNO Y AL OESTE EN 22.50 METROS, CON LOTE VEINTIDOS. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$87'375,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1989

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA

A2086 41 42 43 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICIO :

C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA.- EN JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR MARCELINA ESPERO VIUDA DE MUÑOZ EN CONTRA DE RAMIRO OCTAVIO FRAGOSO TOVAR, EXPEDIENTE NUMERO 861/85, CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES Y HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE NEGOCIO, CONFORME LO ESTABLECE EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, MARCELINA ESPERO VIUDA DE MUÑOZ, PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION Y EN CAMBIO EL DEMANDADO, RAMIRO OCTAVIO FRAGOSO TOVAR, FUE JUZGADO EN REBELDIA, ASI COMO EL REGISTRADOR PUBLICO DE ESTA CIUDAD, Y POR LO TANTO, NO JUSTIFICARON EXCEPCIONES EN CONTRA DE LA ACCION INTENTADA, EN TAL VIRTUD:- TERCERO.- SE DECLARA QUE MARCELINA ESPERO VIUDA DE MUÑOZ, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR PRESCRIPCION POSITIVA DEL PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 1,495.75 METROS, LOCALIZADO EN EL LOTE 354, FRACCIONAMIENTO INTERIOR DE LA COLONIA IRRIGACION, HOY VILLA JUAREZ, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CUYAS COLINDANCIAS HAN QUEDADO DELIMITADAS EN EL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- CUARTO.- A FIN DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCION, NOTIFIQUESE A RAMIRO OCTAVIO FRAGOSO TOVAR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN RELACION CON EL 172-III DEL MISMO ORDENAMIENTO, MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTO QUE SE HAGA POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO INFORMATIVO DEL MAYO, QUE SE EDITA EN NAVOJOA, SONORA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION, COMPAREZCA A INCONFORMARSE CON EL PRESENTE FALLO Y UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TERMINO, SE DEJA A ELECCION DE LA ACTORA LA DESIGNACION DE NOTARIO PARA SU PROTOCOLIZACION DEL PRESENTE FALLO; ASIMISMO, NOTIFIQUESE AL REGISTRADOR PUBLICO EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, PARA LOS MISMOS EFECTOS. QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD, GIRESE EL OFICIO CANCELATORIO AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2089 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERNOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 319/88, PROMOVIO BANORO, S.N.C. VS. ENRIQUE BERNAL DAVILA Y OTROS. SENALARONSE DIEZ HORAS CUATRO DICIEMBRE PROXIMO, CELEBRARSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: A).- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 78, MANZANA IV, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO - BAHIA DE KINO, SUPERFICIE DE 200.77 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL - NORESTE, EN 20.27 METROS, CON LOTE DE - TERRENO NUMERO 77; AL SUROESTE EN 20.01 METROS, CON LOTE 79; AL NOROESTE EN - 10.50 METROS CON CALLE SOTO LA MARINA Y AL SURESTE EN 9.51 METROS, CON CALLE - CERRADA ALMEJAS Y LOTE 81. VALOR DEL - INMUEBLE: \$6'023,100.00.- B).- LOTE - DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO - CON EL NUMERO 4, MANZANA 5-A, CUARTEL - INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 283.82 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.74 METROS - CON LOTES 1 y 2; AL SUR EN 10.94 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 23.00 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE EN 23.17 METROS CON CALLE. VALOR DEL INMUEBLE: \$69'491,000.00.- C).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 13, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO NACAMERI, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 164.08 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE RIO FUERTE; AL SUR EN 8.00 - METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE - EN 20.51 METROS, CON LOTE 12; Y AL OESTE EN 20.51 METROS, CON LOTE 14. VALOR DEL INMUEBLE: \$21'727,000.00.- D).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 14, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO NACAMERI, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 205.10 - M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE RIO FUERTE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON - PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 20.51 - METROS, CON LOTE 13; Y AL OESTE EN - 20.51 METROS, CON CALLE ARROYO BRONCO.- VALOR DEL INMUEBLE: \$23'765,250.00. - - E).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION. - MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 2-A, - CUARTEL INHALAMBRICA, CON SUPERFICIE DE 277.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.09 METROS, CON CALLE; AL SUR EN - 10.03 METROS, CON LOTE 17; AL ESTE EN 28.03 METROS, CON LOTE 9; Y AL OESTE EN 27.37 METROS, CON LOTE 7. VALOR DEL - INMUEBLE: \$45'264,000.00.- F).- LOTES DE TERRENO 1 y 2 Y CONSTRUCCIONES, UBICADOS EN LA MANZANA 1-A DEL CUARTEL INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE - DE 531.15 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.20 METROS CON CALLE; AL SUR EN 23.07 METROS CON LOTES 11 y 10; AL ESTE EN - 24.03 METROS, CON LOTE 3; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON CALLE.- VALOR DEL - INMUEBLE: \$52'590,250.00.- G).- LOTE - DE TERRENO NUMERO 10 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 2, CUARTEL INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 247.50 - METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, CON LOTE 20; AL SUR EN 10.00 - METROS, CON CALLE; AL ESTE EN 24.75 ME-

TROS, CON CALLE; Y AL OESTE EN 24.75 - METROS CON LOTE 9.- VALOR DEL INMUEBLE: \$30'420,000.00.- H).- LOTE NUMERO 14, MANZANA 11-B Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL - NORTE EN 10.00 METROS, CON LOTE 1; AL - SUR EN 10.00 METROS, CON AVENIDA MARTIRES DE CANANEA; AL ESTE EN 20.00 METROS, CON LOTE 15; Y AL OESTE EN 20.00 METROS, CON CALLE HEROES DE CABORCA.- VALOR - DEL INMUEBLE: \$15'400,000.00.- I).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 323.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.10 METROS CON MANUEL VERDUZCO; AL - SUR EN 23.40 METROS CON RUBEN CORDOVA - DAVILA; AL ESTE EN 13.30 METROS CON - CLEOTILDE BERNAL DAVILA; Y AL OESTE EN 13.90 METROS CON CALLE REVOLUCION. VALOR DEL INMUEBLE: \$77'930,000.00.- J).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 5, MANZANA 5-A, CUARTEL INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, CON - SUPERFICIE DE 142.25 M2., SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN - 12.37 METROS CON RESTO DEL MISMO TERRENO; AL SUR EN 12.37 METROS CON CALLE; - AL ESTE EN 11.50 METROS CON CALLE; Y AL OESTE EN 11.50 METROS CON LOTE 4.- VALOR DEL INMUEBLE: \$110'920,000.00.- K).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 10, MANZANA 1-A, DEL - CUARTEL INHALAMBRICA DE ESTA CIUDAD, - CON SUPERFICIE DE 292.50 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 1 DE LA CITADA - MANZANA; AL SUR EN 13.00 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.- VALOR - DEL INMUEBLE: \$62'900,000.00.- L).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS ENTRE REVOLUCION Y CALLE OCTAVA (HOY HERIBERTO AJA), DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE - 300.18 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.95 METROS CON - PROPIEDAD DE ARMANDO GARCIA P., AL SUR EN 15.95 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; - AL ESTE EN 18.84 METROS CON RAUL ALVA- REZ; Y AL OESTE EN 18.80 METROS CON - FRANCISCO SOTO P.- VALOR DEL INMUEBLE: \$150'386,000.00.- LL).- LOTES DE TERRENO 1 y 2 Y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 20, CUARTEL PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, - SUPERFICIE DE 520.16 M2., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 28.47 METROS CON CALLE JACARANDA; AL - SUR EN 13.55 METROS CON CALLE; AL ESTE EN 30.45 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE EN 21.80 METROS CON PERIFERICO.- VALOR DEL INMUEBLE: \$101'612,800.00.- M).- 50% DEL LOTE NUMERO 18, MANZANA 2-L, - DEL CUARTEL KINO DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 444.25 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.80 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 11.37 METROS Y 6.38 METROS CON CALLE TUXPAN; AL ESTE EN 22.00 METROS CON CALLE BAHIA - ADAIR; Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON - LOTE 17.- VALOR DEL INMUEBLE: \$11'106,250.00.- POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA EL REMATE SE CELEBRARA SIN SUJE-

CION A TIPO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2052 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 2704/82,
PROMOVIDO POR RODOLFO CALERI DIAZ VS. -
SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. -
"SAN RAFAEL DE ARIVECHI", SEÑALANDESE -
LAS 10.00 HORAS, 27 DE NOVIEMBRE 1989,-
PARA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES IN-
MUEBLES: 1.- FRACCION TERRENO RUSTICO -
AGOSTADERO DENOMINADO "LOS YAQUIS", UBI-
CADO MUNICIPIO SUAQUI GRANDE, SONORA, -
SUPERFICIE DE 968-05-49 HECTAREAS, SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO
DEL PUNTO W, QUE SE LOCALIZA AL
NOROESTE DEL POLIGONO, CON RUMBO S 4109'
Y DISTANCIA DE 7,313.59 METROS, SE LLEGA
AL PUNTO V, COLINDANDO CON TERRENOS DE
LA PRESUNTA PROPIEDAD DE MARIA C. DE -
MONTAYA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO
N 7,934'E Y DISTANCIA DE 1,930.00 ME-
TROS, SE LLEGA AL PUNTO 6, COLINDANDO EN
ESTA LINEA CON PRESUNTA PROPIEDAD DE -
FRANCISCA DE CORONA; DE ESTE PUNTO, CON
RUMBO N 5,214'W Y DISTANCIA DE 355.35 -
METROS, SE LLEGA AL PUNTO H; DE ESTE -
PUNTO, CON RUMBO N 51°08'W Y DISTANCIA -
DE 4,944.14 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 1,
COLINDANDO EN LAS DOS LINEAS DESCRITAS
CON EL PREDIO "EL OVISPO"; DE ESTE PUNTO,
CON RUMBO N 949'W Y DISTANCIA DE -
2,100.93 METROS, SE LLEGA AL PUNTO J; DE
ESTE PUNTO, CON RUMBO N 28°13'W Y DISTAN-
CIA DE 771.97 METROS, SE LLEGA AL PUNTO
2, COLINDANDO EN ESTAS DOS LINEAS DES-
CRITAS CON EL PREDIO DENOMINADO "DE -
CAMPO" Y "EL TULE"; DE ESTE PUNTO, CON -
RUMBO S 6344'W Y DISTANCIA DE 2,068.04
METROS, SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA, -
PARA CERRAR LA DESCRIPCION DEL POLIGONO,
COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENO -
DEL PREDIO "SAN JOSE DE LA VENTANA". -
2.- PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENO-
MINADO "EL MIMBRE", UBIADO EN EL MUNI-
CIPIO SUAQUI GRANDE, SONORA, SUPERFICIE
DE 981-02-95 HECTAREAS, CON LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO -
DEL PUNTO N, QUE SE LOCALIZA AL NOROESTE
DEL POLIGONO, CON RUMBO S 5,139'E Y DIS-
TANCIA DE 4,012.54 METROS, SE LLEGA AL -
PUNTO N, COLINDANDO CON ESTA LINEA CON
TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MIGUEL
SUGICH; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 8852'
E, Y DISTANCIA DE 277.25 METROS, SE LLE-
GA AL PUNTO D; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO
S 75°01'E Y DISTANCIA DE 2,064.67 ME-
TROS, SE LLEGA AL PUNTO E; DE ESTE PUNTO,
CON RUMBO N 2 40'W Y DISTANCIA DE 1711.
75 METROS, SE LLEGA AL PUNTO E, COLINDAN-
DO EN LAS LINEAS ANTES DESCRITAS CON -
TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES; DE ESTE
PUNTO, CON RUMBO N 5,214'W Y DISTANCIA -
DE 3,018.95 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 6,
COLINDANDO EN ESTA LINEA CON EL PREDIO
"EL OVISPO"; DE ESTE CON RUMBO S 7,934'
W, Y DISTANCIA DE 3,000.00 METROS, SE -
LLEGA AL PUNTO N DE PARTIDA, PARA CERRAR

LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO
EN ESTA LINEA CON TERRENO DE PRESUNTA -
PROPIEDAD DE LIDIA C. DE CORONA.- 3.-
PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO
"LOS BAULES", UBIADO EN EL MUNICIPIO DE
SUAQUI GRANDE, SONORA, CON SUPERFICIE -
DE 954-42-18 HECTAREAS, CON LAS SIGUIEN-
TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO -
DEL PUNTO Q, QUE SE LOCALIZA AL SUROESTE
DEL POLIGONO, CON RUMBO S 6,405'E Y DIS-
TANCIA DE 1,409.00 METROS, SE LLEGA AL -
PUNTO R, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON -
TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MI-
GUEL SUGICH; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO -
N 40 53' W Y DISTANCIA DE 6,944.54 ME-
TROS, SE LLEGA AL PUNTO S, COLINDANDO EN
ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA -
PROPIEDAD DE ENRIQUETA C. DE DAVIS; DE
ESTE PUNTO, CON RUMBO S 63°44'W Y DISTAN-
CIA DE 1,409.00 METROS, SE LLEGA AL PUNTO
M, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TE-
RRENOS DENOMINADOS "SAN JOSE DE LA VEN-
TANA"; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 4°50' E
Y DISTANCIA DE 6,980.33 METROS, SE LLEGA
AL PUNTO Q DE PARTIDA, PARA CERRAR LA -
DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO EN
ESTA LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA -
PROPIEDAD DE RODOLFO CALERI.- 4.- PRE-
DIO RUSTICO DENOMINADO "LOS PERICOS", -
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRAN-
DE, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,005-68-
06 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDI-
DAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO
A, QUE SE LOCALIZA AL OESTE DEL POLIGONO,
CON RUMBO S 4939'E Y DISTANCIA DE -
2,442.53 METROS, SE LLEGA AL PUNTO B; -
DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 70 20'E Y -
DISTANCIA DE 2,229.47 METROS, SE LLEGA -
AL PUNTO F, COLINDANDO EN ESTAS DOS LI-
NEAS DESCRITAS CON PRESUNTOS TERRENOS -
NACIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO -
N 64°05'E Y DISTANCIA DE 750.00 METROS,
SE LLEGA AL PUNTO, COLINDANDO EN ESTA
LINEA CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIE-
DAD DEL SEÑOR MIGUEL SUGICH; DE ESTE -
PUNTO, CON RUMBO S 40°50'W Y DISTANCIA -
DE 6,980.33 METROS, SE LLEGA AL PUNTO M,
COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS -
DE PRESUNTA PROPIEDAD DE MARIO B. DE (SIC)
CALERI; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S 103'E
Y DISTANCIA DE 3,281.27 METROS, SE LLE-
GA AL PUNTO A DE PARTIDA, PARA CERRAR
LA DESCRIPCION DEL POLIGONO, COLINDANDO
EN ESTA (SIC) LINEAS, CON TERRENOS DE -
PRESUNTOS NACIONALES.- 5.- PREDIO RUSTI-
CO DE AGOSTADERO, DENOMINADO "EL FUSTE",
UBICADO MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SO-
NORA, CON SUPERFICIE DE 947-64-89 HECTA-
REAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO P, QUE
SE LOCALIZA AL OESTE DEL POLIGONO, CON
RUMBO S 70°20'E Y DISTANCIA DE 2,250.00
METROS, SE LLEGA AL PUNTO O, COLINDANDO
EN ESTA LINEA CON TERRENOS PRESUNTOS NA-
CIONALES; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 88
52'E Y DISTANCIA DE 5,070.52 METROS, SE
LLEGA AL PUNTO N, COLINDANDO EN ESTA LI-
NEA CON TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES;
DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N 51 39'W y -
DISTANCIA DE 4,012.54 METROS, SE LLEGA
AL PUNTO N, COLINDANDO EN ESTA LINEA -
CON TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD DE
FRANCISCO V. DE (SIC) CORONA; DE ESTE -
PUNTO, CON RUMBO S 64 05'W Y DISTANCIA
DE 4,182.80 METROS, SE LLEGA AL PUNTO P
DE PARTIDA; CERRANDESE EL POLIGONO, CO-
LINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS DE
PRESUNTA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MARIA

C. DE MONTOYA, ENRIQUETA DE DAVIS, MARIA P. DE CALERI Y RODOLFO CALERI.-
-
-
POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES
DE: \$655'672,821.00 M.N.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1989

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A2067 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., VS. -
COMERCIAL E INDUSTRIAL TETACAHUI, S.A.
DE C.V., EXPEDIENTE 1979/87. SE ORDENA
REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIE-
NES MUEBLES E INMUEBLES: UN MOLINO DE
PIEDRAS CON MOTOR ELECTRICO DE 20 H.P.
DE ONCE PULGADAS, UN MOLINO COLOIDAL
CON MOTOR, UN QUEMADOR DE GAS Y TUBE-
RIAS, TRES TANQUES DE ACERO INOXIDABLES
DE MIL TRESCIENTOS LITROS DE CAPACIDAD,
DOS TANQUES DE GAS, UNA SOPLETEADORA DE
ENVASE VACIO, UNA ETIQUETADORA CON MO-
TOR PARA BOTELLAS CON SURTIDOR AUTOMATI-
CO, UN LLENADO AL VACIO CON MOTOR, UN
REVOLVEDOR CON MOTOR TRIFASICO, UNA BOM-
BA DE UNA PULGADA, UNA BASCULA DE CIE-
NTO VEINTE Y CINCO KILOGRAMOS, MARCA -
FAIR BANKS MORSE, CUATRO JUEGOS DE PIE-
DRAS; CON UN VALOR DE: VEINTE MILLONES
DE PESOS MONEDA NACIONAL.- LOTE DE TE-
RRENO UBICADO EN PUEBLO VIEJO, DE LA MU-
NICIPALIDAD DE NAVOJOA, CON SUPERFICIE
DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 0-1, RUMBOS
N18°15'W, DISTANCIA 121.85 METROS, CO-
LINDANCIA MARTIN DUARTE; LADO 1-2, RUM-
BO N70°30'E, DISTANCIA 33.0 METROS,
COLINDANCIA JUAN DUARTE; LADO 2-3, RUM-
BO S14°56'E, DISTANCIA 127.30 METROS, -
COLINDANCIA MARIA DUARTE; LADO 3-0, RUM-
BO S81°41'W, DISTANCIA 26.0 METROS, CO-
LINDANCIA CON CALLEJON; CON UN VALOR DE
SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y -
SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CONVO-
QUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DE: VEINTISIETE MILLO-
NES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS
MONEDA NACIONAL, CON REBAJA DEL VEINTE
POR CIENTO, SOBRE LA TASACION LEGAL.-
- REMATE VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO,
EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO,
A LAS ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989

LA PRIMERA SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2068 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ROSA ISABEL PEREZ DUARTE. -
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,-
PROMOVIO: ANTONIO SANTACRUZ BARRIOS, -
HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA -
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-

LER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-
BIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE -
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRA-
DOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRAS-
LADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETA-
RIA. EXPEDIENTE No. 1833/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2069 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE No. 1531/88, JUICIO EJECUTI-
VO MERCANTIL PROMOVIDO AUTOMOTRIZ CANA-
NEA, S.A. DE C.V. CONTRA CONSORCIO CON-
STRUCTOR DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.- C.
JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN: FORD-TAURUS, MODELO 1988,
TIPO GUAYIN, COLOR CHAMPAGNE, SERIE -
AL74FD29793.- AL EFECTO, SE ORDENO ANUN-
CIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE -
CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS, -
OCHO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA -
LUGAR LOCAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIU-
DAD, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$55'
000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES
DE PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL -
AQUELLA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES -
DE DICHA CANTIDAD.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 13 DE 1989

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES
A2072 40 41 42 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL -
ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA VEIN-
TISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, -
RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A -
BIENES DE MARTHA ANGELICA TORRES DOMIN-
GUEZ PROMOVIDO POR MANUEL EDUARDO CRUZ
FEDERICO. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDE-
ROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TER-
MINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCE-
DIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELE-
BRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS TRECE -
TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEM-
BRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE No. -
1085/89.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 30 DE 1989

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2092B1s 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO MENDOZA FRANCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DICIEMBRE 14 DE 1989, 10.00 A.M., - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1580/89.-

CD. OBREGON, SON., NOVIEMBRE 9 DE 1989.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ
RUBRICA

A2076 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA OCHOA DE RODRIGUEZ Y JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, - LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1087/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2077 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA MUÑOZ ROMERO. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, 11.00 HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 2352/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A2079 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO OCHOA BORBOA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DOCE DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1641/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A2080 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CORONADO CORONADO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, 11.00 HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1946/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A2081 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDALENA GONZALEZ CARRILLO Y/O MAGDALENA GONZALEZ ZARATE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 1412/89.-

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1989.
EL SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES.
RUBRICA

A2087 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PINO PINO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE TENER DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO A DEDUCIRLO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA. EXPEDIENTE No. 621/89.-

H. CABORCA, SON., 18 DE OCTUBRE DE 1989
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A2092 41 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL JANDARA LOAIZA.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 2242/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1939 35 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ALBERTO DURAZO - MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS 10.00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1352/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ
RUBRICA

A2000 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE - SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE - LA SRA. CARMEN LOPEZ CABANILLAS PROMOVIDO POR NIDYA GENOVEVA VEGA LOPEZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO - EN CURSO. EXPEDIENTE No. 1080/89.-

SAN LUIS R.C., SON., OCTUBRE 25 DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A2005 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑOR ANGEL ENCINAS FRANCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989, A LAS 10.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO.-EXPEDIENTE NUMERO 458/89.-

CIUDAD OBREGON, SON., OCTUBRE 30 DE 1989.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. GUADALUPE ARANGURE DE GIL
RUBRICA

A2007 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MARIA CASTRO MUÑOZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-

RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 2312/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A2008 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE CORONA FLORES.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2423/88.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2010 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 362/89, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONCIO NEVAREZ BUSTAMANTE PROMOVIDO POR ELISA DORA BEJARANO BEJARANO. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

OCTUBRE 16 DE 1989.
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A2012 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN DE DIOS GASTELUM.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO A DEDUCIRLO, SEÑALAN DOSE DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA OCHO DICIEMBRE AÑO EN CURSO, JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- EXPEDIENTE 33/89.-

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1989
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ.
RUBRICA

A2013 38 41

A V I S O N O T A R I A L

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 12,307 VOLU-
MEN 177 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1989,
RADICOSE EN ESTA NOTARIA, SUCESION TES-
TAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MAR-
QUEZ MACAZAN, HABIENDO ACEPTADO LA HE-
RENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR -
FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA CARREON, MA-
NIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR IN-
VENTARIO. SE HACE SABER DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PRO-
CEDIMIENTOS CIVILES.-

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SONORA, 31 DE OCTUBRE DE 1989
NOTARIO PUBLICO NUMERO 58
LIC. CESAR TAPIA QUIJADA.

RUBRICA

A2016 38 41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
JORGE LEON MEDINA. CONVOQUENSE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREE-
DORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL
ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, CUATRO DICIEM-
BRE AÑO CURSO, PRESENTENSE DEDUCIRLOS.-
EXPEDIENTE No. 95/89.-

CUMPAS, SONORA, A 20 DE OCTUBRE DE 1989
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL

RUBRICA

A2017 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE FLORENCIO MIRANDA O -
FLORENCIO H. MIRANDA. CONVOQUESE QUIE-
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO, JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS SEIS
DICIEMBRE AÑO CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE 853/89.-

31 DE OCTUBRE DE 1989

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES

RUBRICA

A2018 38 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE NORMA ALICIA GASTELUM -
DELGADO DE MONGE. CONVOQUESE QUIENES -
CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HE-
REDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA
DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL -
LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUME-
RO 1920/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE B. TERAN SAAVEDRA

A2021 38 41 RUBRICA

Publicación electrónica
sin validez legal

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

E D I C T O :

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 723/89, promovido por -- Banca Cremi, S.N.C., contra Humberto Iturrios Pérez, Elsa Dinora Iturrios Miller, Maria Teresa Iturrios Miller, Clara Iturrios Miller y Maria Dolores Iturrios Miller de Pefiñuri, ordenose sacar remate primera pública almoneda siguientes bienes: Lote 32,- Manzana 16 y casa-habitacion en el Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, superficie 225.00 metros cuadrados; Lote 26, manzana 19 del Fraccionamiento Nainari del Yaqui de esta Ciudad con superficie de 300.00 metros cuadrados.- Convoquense postores y acreedores remate verificarse este Juzgado TRECE HORAS DIA DOCE- DE DICIEMBRE, AÑO EN CURSO, SIENDO postura legal quien cubra 2/3 partes de: \$60'890.000. (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA -- MIL PESOS, M.N.).

A2043 39 40 41

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1989.

C. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO SEGUNDO.


LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA.JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

JUAN ANTONIO BELTRAN ASTORGA.	23
JOSE JESUS ROBLES CRUZ.	"
GENOVEVA ESPINOZA VEGA.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (3)	24
LIC. ANTONIO E. STERLING SALMON (2)	24, 25
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	25
MANUEL COTA NOGALES.	"
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO (2)	26
MARIA DOLORES LOPEZ ARANA.	"
CLAUDIO LOPEZ E.	27
MARCELINA ESPERO VDA. DE MUÑOZ.	"
BANORO, S.N.C.	28
RODOLFO CALERI DIAZ.	29
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	30
ANTONIO SANTACRUZ BARRIOS.	"
AUTOMOTRIZ CANANEA, S.A. DE C.V.	"
BIENES DE MARTHA ANGELICA TORRES DOMINGUEZ.	"
BIENES DE FEDERICO MENDOZA FRANCO.	31
BIENES DE ANA OCHOA DE RODRIGUEZ Y OTRO.	"
BIENES DE ALICIA MUÑOZ ROMERO.	"
BIENES DE FRANCISCO OCHOA BORBOA.	"
BIENES DE JESUS CORONADO CORONADO.	"
BIENES DE MAGDALENA GONZALEZ CARRILLO Y/O OTRA. ..	"
BIENES DE JOSE PINO PINO.	"
BIENES DE MIGUEL GANDARA LOAIZA.	"
BIENES DE RAMON ALBERTO DURAZO MORENO.	32
BIENES DE CARMEN LOPEZ CABANILLAS.	"
BIENES DE ANGEL ENCINAS FRANCO.	"
BIENES DE JOSE MARIA CASTRO MUÑOZ.	"
BIENES DE ENRIQUE CORONA FLORES.	"
BIENES DE LEONCIO NEVAREZ BUSTAMANTE.	"
BIENES DE JUAN DE DIOS GASTELUM.	"
BIENES DE JOSE MARQUEZ MACAZAN (AVISO NOTARIAL) ..	33
BIENES DE JORGE LEON MEDINA.	"
BIENES DE FLORENCIO MIRANDA ó FLORENCIO H. MIRANDA	"
BIENES DE NORMA ALICIA GASTELUM DELGADO DE MONGE..	"
BANCA CREMI, S.N.C.	34

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 7-45-89

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.